



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MDAACD/CM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo n.° 012 celebrada el día 28 de junio del 2022; Ordenanza Municipal n.° 001-2022-MDAACD/AYAC (07-Ene-2022); Informe n.° 124-2022-MDAACD/GAT (03-Jun-2022), presentado por la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Administración Tributaria; Opinión Legal n.° 0123-2022-MDAACD/GAJ (13-Jun-2022), presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; proyecto de Ordenanza Municipal que incentiva la actualización gratuita de declaraciones tributarias de predios de los contribuyentes del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, el artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 133-2013-EF, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne; asimismo el artículo 41° de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, en atención a las facultades descritas precedentemente, los gobiernos locales se encuentran facultados para establecer políticas y estrategias que incentiven a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias, y de esta forma garantizar el financiamiento de servicios públicos a favor de la comunidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2022-MDAACD/AYAC (07-Ene-2022), se aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL PROGRAMA "INSCRIBE Y/O ACTUALIZA TU PREDIO 2022 GRATUITO", que tiene por finalidad establecer el programa de inducción a la presentación de la Declaración Jurada de predios "INSCRIBE Y/O ACTUALIZA TU PREDIO 2022 GRATUITO", con vigencia al 31 de diciembre del 2022, estos incentivos tributarios están dirigidos a personas naturales o jurídicas que tengan un predio en calidad de propietario y cuando no ha sido posible la determinación del propietario según lo dispuesto en las normas tributarias vigentes, se inscribirá el posesionario debidamente acreditado; respecto de su predio que se encuentre pendiente de inscripción en calidad de contribuyentes en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, siempre y cuando se encuentren dentro de los alcances y las condiciones establecidas en el presente dispositivo. Asimismo con el fin de coadyuvar a que la persona natural o jurídica interesada esté preparada frente al riesgo de la presentación al registro de documentos falsificados o basados en suplantación de personas en la celebración de los actos jurídicos presentados;

Que, mediante Informe n.° 124-2022-MDAACD/GAT (03-Jun-2022), la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Administración Tributaria, informa que la ordenanza mencionada en el considerando anterior no guarda coherencia con lo señalado visto que en el artículo 5° señala también descuentos en arbitrios con 80 y 70 %, el cual se vuelve a mencionar en la Ordenanza Municipal n.° 003-2022-MDAACD/AYAC. Como también señala que el registro y/o actualización es de manera gratuita la Municipalidad deja de percibir ingresos debidos a que registro de predio es gratuito y además dicho trabajo de registro tiene su propia peculiaridad y de mucha responsabilidad, la cual genera bastante tiempo a los trabajadores para su análisis de los expedientes y su respectivo seguimiento; y que el dejar de recaudar perjudica a la institución ya que esos ingresos son fuente de ingresos de la municipalidad;

Que, mediante Opinión Legal n.° 0123-2022-MDAACD/GAJ (13-Jun-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que a la evaluación de los actuados, se advierte ciertas desventajas en la aplicación de la Ordenanza Municipal n.° 001-2022-MDAACD/AYAC (07-Ene-2022); por lo que a criterio de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se debe aprobar el proyecto de ordenanza presentado por la Gerencia de Administración Tributaria "Ordenanza Municipal que Incentive la Actualización Gratuita de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", dejándose sin efecto legal alguno la referida Ordenanza Municipal n.° 001-2022-MDAACD/AYAC (07-Ene-2022);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 y demás normas conexas; contando con el voto de la mayoría calificada y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;





04 JUL 2022



04/07/22



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MDAACD/CM.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Vía Ordenanza Municipal "Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización Gratuita de Declaraciones Tributarias de Predios de los Contribuyentes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, y demás instancias administrativas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY AYACUCHO

Méd. Alcides Naña Luján
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
ALCALDIA
CERES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Gioreta Villar Quispe
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN DE CIUDADANOS Y SERVIDOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GAT (01)
- Archivo (01)
- SG/GVQ

